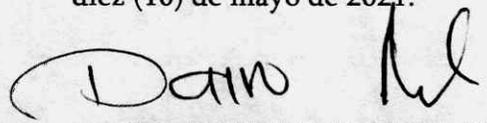


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en este asunto se realizó en debida forma la publicación del edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por las partes y se notificó en debida forma al demandado. El término del emplazamiento y de oposición venció en silencio. Caucaasia, Antioquia, diez (10) de mayo de 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Caucaasia, Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación Nº 0142.

Ref: Liquidación de Sociedad conyugal.

Rdo: 2021-00045-00

Vencido el término de oposición y del emplazamiento de las personas que se crean con derecho de intervenir en este asunto, deviene continuar con el trámite de este liquidatorio, para ello, se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 de. C. G. P, el día dieciocho (18) del mes de agosto de 2021, a las dos de la tarde (02:00 PM).

La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos días de la fecha de la diligencia, una cuenta de correo electrónico de estas y de los apoderados registrada en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Se insta a las partes para que previo a la fecha fijada para la audiencia presenten al despacho a través de correo electrónico el escrito contentivo de los inventarios y avalúos con sus respectivos soportes.

Comuníquese de esta decisión a las partes por el medio más expedido posible.

NOTIFIQUESE:

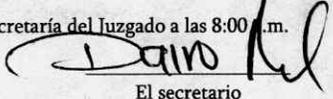
El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 044 fijado hoy 11/05/2011,
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario